



Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A-MP

Cajamarca, 09 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe Legal N° 06-2024-AL/GDE-MPC, que sustentan la propuesta de la conformación del Comité Especial responsable de la organización y desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará la ejecución de las inversiones priorizadas y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), publicado el 29 de abril del 2022, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, el 14 de setiembre del 2022, se publicó el Decreto Supremo N° 210-2022-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230).

Que el 04 de mayo del 2023 se publicó la Ley N° 31735, que modifica la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado.

Que, por ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2024-CMPC, emitido con fecha 08 de febrero del 2024, se aprobó el proyecto de inversión priorizada que será financiada y ejecutada en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en el TUO de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento;

Que, el artículo 7 del Texto único Ordenado de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre competencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue.

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;





Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A-MPC

Cajamarca, 09 de febrero de 2024

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo.

Que, tal como se señala en el Informe Legal N° 06-2024-AL/GDE-MPC, resulta necesario designar al Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y la selección de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la **EMPRESA PRIVADA** que financiará la elaboración del expediente técnico y ejecutará el Proyecto priorizado detallado a continuación, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTOS	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
	<p>A. Lic. Luis Fernando Calderón Carvajal. Subgerente de Productividad y Promoción de la Inversión.</p> <p>B. Ing. Jorge Luis Escalante Aguilar. Gerente de Infraestructura Pública.</p> <p>C. Lic. Rafael Renzo Benavidez Panizo. Director de la Oficina General de Administración y Finanzas.</p>	<p>A. Econ. Lucinda Cáceres Cabanillas. Especialista Administrativa de Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión.</p> <p>B. Ing. Audry Maritza Cusco Ruiton Subgerente de Formulación de Inversiones.</p> <p>C. Abog. Víctor Alberto Huamán Rojas. Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.</p>	<p>"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA DISTRITO DE CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"</p>	2630479

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión de la elaboración del expediente técnico, la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

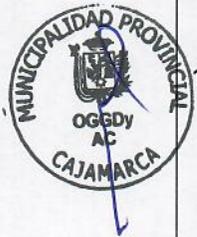




Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A-MP

Cajamarca, 09 de febrero de 2024.

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTOS	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
	<p>A. Lic. Luis Fernando Calderón Carvajal. Subgerente de Productividad y Promoción de la Inversión.</p> <p>B. Ing. Jorge Luis Escalante Aguilar. Gerente de Infraestructura Pública.</p> <p>C. Lic. Rafael Renzo Benavidez Panizo. Director de la Oficina General de Administración y Finanzas.</p>	<p>A. Econ. Lucinda Cáceres Cabanillas. Especialista Administrativa de Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión.</p> <p>B. Ing. Audry Maritza Cusco Ruiton Subgerente de Formulación de Inversiones.</p> <p>C. Abog. Víctor Alberto Huamán Rojas. Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.</p>	<p>"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA DISTRITO DE CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"</p>	2630479



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- CC.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Oficina General de Asesoría Jurídica.
 - Oficina General de Administración y Finanzas.
 - Gerencia de Desarrollo Económico.
 - Gerencia de Infraestructura Pública.
 - Sub Gerencia de Productividad y Promoción de la Inversión.
 - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.
 - Oficina de Tecnologías de la Información.
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

